



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	2.280
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	3.025
Particulares, anual ptas. ...	3.625
Semestrales ...	1.815
Trimestrales ...	990
Núm. suelto corriente ...	45
" " atrasado ...	70

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Miércoles, 13 de noviembre de 1991

Núm. 136

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto por el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días, queda expuesto el Pliego de condiciones Técnicas y Económico - Administrativas para contratar mediante concurso la concesión administrativa para la prestación de los servicios de Cafetería - Restaurante del Hospital Provincial "San Telmo" y al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

De no haber reclamaciones contra el Pliego continuará contándose el plazo de veinte días hábiles, previsto en el artículo 123 del Real Decreto ya citado :

Anuncio Convocatoria de Concurso

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión de 28 de octubre de 1991, se hace pública licitación mediante concurso para la contratación siguiente:

1.º—Objeto del concurso. — La adjudicación y explotación de la concesión administrativa de prestación del servicio de Cafetería - Restaurante del Hospital Provincial "San Telmo".

2.º—Duración. — El plazo de la concesión será de cinco años improrrogables, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación.

3.º—Tipo de licitación. — El licitador fijará libremente el precio por unidad de todos los artículos que oferta, tomando como referencia el precio del almacén.

4.º—Canon. — El tipo de licitación se fija al alza en la cantidad de 300.000 pesetas anuales y será ingresado en la Caja Provincial por mensualidades, durante los cinco primeros días del mes de que se trate.

La cantidad propuesta por el licitador que resulte adjudicatario se incrementará a partir del comienzo del segun-

do año del contrato, conforme al aumento experimentado por el Índice de Precios al Consumo.

5.º—Pliego de condiciones. — Podrá examinarse en la Secretaría General - Negociado de Contratación, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

6.º—Fianzas. — Para concurrir al concurso los licitadores deberán depositar previamente en la Caja de esta Corporación, una fianza provisional de 75.000 pesetas en metálico o mediante aval bancario.

La fianza definitiva se fija en 400.000 pesetas.

7.º—Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones. — Las proposiciones ajustadas al modelo que al final del presente Pliego se inserta y debidamente firmadas, deberán presentarse en la Secretaría General-Negociado de Contratación de esta Corporación, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se publique el anuncio del presente concurso en el "Boletín Oficial de Castilla y León", durante las horas de nueve a trece, debiendo ir reintegradas con el Timbre Provincial.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse en sobre cerrado y lacrado y en el anverso del mismo deberá hallarse escrito, junto al nombre del licitador lo siguiente: "Proposición para optar al concurso anunciado por la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, para contratar la concesión administrativa de los servicios de Cafetería - Restaurante del Hospital Provincial "San Telmo".

A la propuesta deberá acompañarse:

- Copia fotostática del Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- Poder bastantado por el señor Secretario General de la Corporación, cuando la proposición no se firme personalmente por el interesado.
- Declaración responsable del licitador de no hallarse comprendido en las causas de incapacidad del art. 9.º de la Ley de Contratos del Estado.
- Declaración responsable en la que el licitador afirme estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

f) Último recibo de la licencia fiscal por actividades industriales o certificación del alta en la Seguridad Social como trabajador del ramo de Hostelería.

g) Memoria valorada del Plan de mejoras a efectuar durante la concesión.

h) Programa de explotación del servicio y organización de personal.

i) Lista de precios propuestos y referida a los artículos que han de expendirse en la Cafetería - Restaurante, incluidos los relativos a desayunos, comidas, meriendas y cenas.

Cuando la proposición se haga por una sociedad, se presentará además:

j) Si el firmante no actúa con poder notarial, documento justificativo de su facultad de contratar en nombre de la Sociedad, bastantado por el señor Secretario General de la Corporación.

k) Certificación de inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil, cuando aquella sea de este carácter.

l) Escritura de constitución de la sociedad.

Además de todo lo anterior los licitadores podrán presentar cuantos documentos estimen convenientes para mejor definir su solvencia técnica y financiera.

8.º—*Apertura de plicas.* — La apertura de plicas se realizará a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que se haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el Palacio Provincial.

9.º—*Adjudicación del concurso.* — Corresponde a la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial previo el informe técnico correspondiente. La Diputación se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si en su apreciación libre y discrecional de las proposiciones presentadas no conviniera ninguna de ellas a los fines del concurso.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, número, en nombre propio (o en representación de), provisto de Documento Nacional de Identidad, expedido en, con el núm. y fecha, enterado del Pliego de Condiciones del concurso que la Excm. Diputación Provincial de Palencia ha acordado celebrar para contratar la concesión administrativa de prestación del servicio de Cafetería - Restaurante del Hospital Provincial "San Telmo", aceptando íntegramente las condiciones de dicho Pliego, acude al citado concurso y se compromete a abonar un cánón (poner en letra y número) pesetas anuales.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Palencia, 4 de noviembre de 1991. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

5206

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

TESORERIA

Don Bernardo Negueruela Fernández de Velasco, Jefe del Servicio de Recaudación Provincial de esta Diputación.

Hace saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que ANTES DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1991, realicen sus ingresos, en metálico, en la Tesorería, sita en la planta baja de la Excm. Diputación, en horas de diez a una de la mañana, de lunes a viernes. También podrá realizarse el pago mediante transferencia bancaria o por

Gro Postal, indicando el concepto, fecha y número de la liquidación.

Relación de liquidaciones pendientes de cobro por servicios prestados en el Hospital Provincial, cuyos deudores han sido notificados y con el resultado de desconocidos

N.º liquid.	Contribuyente	Importe
732/87	Félix Mucientes Pérez	3.850
808/87	Antonio García Fernández	3.850
832/87	Teodoro García Rodríguez	5.390
845/87	Félix Mucientes Pérez	10.265
846/87	Begoña García Aguirrelezualde	10.265
856/87	Lucía Hernández Cerreduela	6.465
879/87	Teresa García Rodríguez	184.770
880/87	Paulino Aguayo Santos	3.850
890/87	Natalia Rosas	96.235
911/87	Adelio Gonzálbes Da Costa	51.325
912/87	El mismo	51.325
913/87	El mismo	51.325
914/87	Eusebio Rosas	3.850
915/87	Valentín Gago Martínez	3.850
916/87	Carlos Grijalvo Pa'no	20.530
940/87	Rafael Nieto Arenas	127.030
946/87	Elva Pardo Barreiro	65.440
948/87	Manue' Joaquín Martins	92.385
952/87	Juan Manuel Montero Antolín	44.910
961/87	Saturnino Anto'ín Díez	153.975
962/87	Jesús Rodríguez Fernández	10.265
969/87	Crescenciano Antón Gómez	34.645
994/87	Marcelino Palomo Ausín	517.100
1.011/87	Juan Carlos Delgado Hidalgo	2.585
1.022/87	Rosario Montoya Lozano	20.530
1.039/87	Familia Meireles Carneiro D.	21.120
1.043/87	Leocadio Huecas Villatobas	3.850
1.053/87	José Antonio Méndez Gutiérrez	4.400
1.058/87	José A. Melero Miguel	4.950
1.067/87	Alfonso Egea Romer	3.850
1.073/87	Daniel Herrera Aguado	3.850
1.074/87	María del Pilar Hernández Calvo	7.370
1.075/87	Ju'io Solla Blanco	3.850
1.076/87	Ainhoa Corcuera Ulacia	3.850
1.082/87	María E'ena Acero Velasco	3.850
1.085/87	Luis Trianes López	6.490
1.087/87	Luis Aguirre Kokoeserio	4.950
1.090/87	Rosa Marqués Doliveira	11.385
1.092/87	Américo y Nelson de Campos	3.850
1.115/87	Benjamín Hernández Dual	3.850
1.116/87	Felipe Jiménez Hernández	3.850
1.118/87	Diego Hernández Manzano	2.585
1.127/87	Alvaro Jiménez Gabarrí	61.590
1.139/87	María Salazar Montoya	3.850
1.167/87	José Ramón Acero Palomo	3.850
1.170/87	Julián Elorza Echarpe	3.850
1.171/87	Jesús Mayor Ballesteros	3.850
1.191/87	Juan-Carlos González González	3.850
1.193/87	Víctor-Manuel Villoslada Quintero	3.850
1.213/87	Mutual Cyclops	75.705
1.241/87	Fide'a Andrés González	8.400
1.259/87	Carmen Camaño Esperanto	16.351
1.271/87	Sagrario Lozano Hernández	4.485
1.277/87	María Carmen Barrul Dual	7.240
1.278/87	Carmen Barrul Dual	3.500
1.290/87	Pamela Lara Lara	2.585
1.298/87	Juan Carlos Delgado Hidalgo	750
1.310/87	Juana Inhoa Castillo	

N.º liquid.	Contribuyente	Importe
1.325/87	Seguros Cyclops	6.490
1.343/87	José Hernández Jiménez	6.820
1.350/87	José García Salazar	4.785
1.357/87	Mutual Cyc'ops	12.925
1.361/87	Christian Garnier	5.720
1.387/87	Imelda Delgado Pérez	5.492
1.401/87	Rogelio Rodríguez Oliva	84.928
1.430/87	Manuel García Conde	10.265
1.436/87	María Carmen Gabarri Borja ...	1.275
1.437/87	María Carmen Gabarri Borje ...	2.155
1.459/87	Manuel - Ange' Fariña Lence ...	71.855
1.472/87	Jesús Inglés Toral	3.850
1.474/87	Ismael Montoya Jiménez	3.850
1.477/87	Isidoro Ruiz Martos	5.995
1.480/87	Rodolfo Vera Espinosa	3.850
1.483/87	Raquel Jiménez Sánchez	4.950
1.501/87	Juana Hinda Castillo	3.000
1.513/87	Alfonso Sánchez Liébana	3.850
1.520/87	Jesús Quintana Torres	3.850
1.539/87	Elena Ortega de Dios	2.200
1.549/87	John Richard Moore	10.265
1.551/87	Vicenta de la Cruz Ortega	3.850
1.557/87	Gabriel Herreros Bravo	10.265
1.559/87	Eugenio Ruiz Fernández	10.265
1.560/87	Eugenio Ruiz Fernández	127.030
1.566/87	Eugenio Ruiz Fernández	41.060
1.567/87	Agapito Martín Calvo	133.445
1.584/87	Luis J. Fernández Martínez	10.265
1.632/87	José Antonio Méndez Gutiérrez.	5.225
1.655/87	Esther Velmes Rojo	3.850
SUMA TOTAL		2.485.091

Contra dichas liquidaciones podrá presentar recurso de Reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente comunicación, que se entenderá desestimada, sino recayera resolución expresa en igual plazo, en cuyo caso podrá presentar recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de un año, contado a partir de la recepción del presente escrito, todo ello, sin perjuicio de utilizar cualesquiera otras acciones que estime conveniente en defensa de sus derechos.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total importe de las liquidaciones, y en su caso del recargo de apremio.

Lo que con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, se hace público para general conocimiento.

Palencia, 4 de noviembre de 1991. — El Jefe del Servicio de Recaudación Provincial, Bernardo Negueruela Fernández de Velasco. — Visto Bueno: El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

5176

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Tributos Locales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos que a continuación se relacionan, les requiero

por el presente edicto para que ANTES DEL DIA 5 DE DICIEMBRE del actual, realicen sus ingresos en la Caja Provincial o en las cuentas restringidas que la Diputación tiene abiertas en los Bancos y Cajas de Ahorro Provinciales, indicando el concepto, fecha y número de la Liquidación.

Contra dichas liquidaciones podrán presentar recurso de reposición ante el Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente notificación, que se entenderá desestimada, si no recayese resolución expresa en igual plazo, en cuyo caso podrán presentar recurso ante la Sala de la Contencioso - Administrativo de Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción del presente escrito, todo ello sin perjuicio de utilizar cualesquiera otras acciones que estimen convenientes en defensa de sus derechos.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total de importe de las liquidaciones y en su caso del recargo de apremio.

RELACION DE DEUDORES

Concepto: *Contribución Territorial Urbana - Liquidaciones Hacienda*

—Núm. liquidación: 9081012941. — Nombre: Mínguez Sanz, María Magdalena. — Municipio: Castromocho. — Importe: 3.077 pesetas.

Lo que con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Presidente, se hace público para general conocimiento.

Palencia, 6 de noviembre de 1991. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla. — Visto Bueno: El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

5207

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Hermanos Martínez Aragón, contratista de las obras de "Pavimentación en Fuentes de Nava", núm. 141/1989.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 10 de octubre de 1989, en la garantía definitiva de 200.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 16 de octubre de 1991. — El Secretario General accidental José Luis Abía Abía.

4962

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Angel Dios Antón, contratista del concurso de suministro de 700.000 kilogramos de alfalfa-heno, con destino a las Granjas Provinciales.

Según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 13 de mayo de 1991, en la garantía definitiva de 563.920 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 21 de octubre de 1991. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

5010

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

ORDEN de 17 de octubre de 1991, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba el deslinde del monte "El Espinar", núm. E-6, del C. U. P. de la provincia de Palencia, propiedad del Ayuntamiento de Cevico Navero y situado en el término municipal de Cevico Navero.

Examinado el expediente PA-17/91, instruido con motivo de la realización del deslinde del monte El Espinar, número E-6, del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Palencia, propiedad del Ayuntamiento de Cevico Navero y situado en el término municipal de Cevico Navero, del cual son los siguientes sus

Antecedentes de hecho

I. Con fecha 30-XI-1989, se autorizó por la Superioridad la práctica del deslinde del monte referenciado, aprobándose el proyecto correspondiente y determinándose, asimismo, que la operación de deslinde se comenzará por la fase primera, de las dos establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes.

II. El comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional fue anunciado mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente y notificación personal a las Entidades y particulares interesados, especificándose la fecha y lugar señalados para dicho comienzo.

III. Durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional no se formuló protesta o reclamación alguna, extendiéndose la correspondiente acta diaria, que fue suscrita por todos los asistentes, en prueba de su conformidad con lo actuado.

IV. Una vez finalizada la operación de deslinde, el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, a través de los mecanismos de publicidad señalados anteriormente, sin que, durante el plazo de un mes fijado para dicho trámite, se produjese reclamación alguna, según certifica la Sección de Coordinación del Medio Natural de Palencia.

V. La mencionada Sección eleva el expediente, con fecha 19-IX-91, estimando el deslinde bien ejecutado y proponiendo, por tanto, su aprobación en la forma en que se ha llevado a cabo.

VI. La Dirección General del Medio Natural, de conformidad con el Servicio de Protección de la Naturaleza, formula, con fecha 9-X-91, la correspondiente propuesta.

Fundamentos de Derecho

I. La resolución del presente expediente es competencia de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud de las transferencias realizadas en materia de conservación de la naturaleza a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, mediante Real Decreto 1504/1984, de 8 de febrero, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Montes vigentes, el Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/1988, de 21 de julio y los Decretos 90 y 98/1989, de 31 de mayo, de distribución de competencias en las Consejerías de la Junta de Castilla y León y sobre estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio, respectivamente.

II. Examinado el expediente instruido al efecto, se observa el cumplimiento de los requisitos de tiempo, forma y publicidad exigidos por la normativa vigente aplicable, sin que se aprecien motivos que aconsejen su desaprobarción.

VISTOS la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, el Real Decreto 1504/1984, de 8 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de conservación de la naturaleza, así como la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

En su virtud,

Esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General del Medio Natural, HA RESUELTO:

1.º—Declarar bien ejecutado y, por tanto, aprobar el deslinde del monte EL ESPINAR, núm. E-6 del CUP de la provincia de Palencia, propiedad del Ayuntamiento de Cevico Navero, y situado en el término municipal de Cevico Navero, de acuerdo con las actas, registro topográfico y plano contenidos en el expediente instruido al efecto.

2.º—Rectificar la descripción que del citado monte figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, de conformidad con los siguiente datos:

Provincia: Palencia.

Número CUP: E-6.

Nombre: EL ESPINAR.

Pertenencia: Ayuntamiento de Cevico Navero.

Término municipal: Cevico Navero.

Límites generales:

N.: Fincas particulares y carretera de Cevico a Tórtoles.

E.: Fincas particulares.

S.: Fincas particulares.

O.: Camino de Hérmedes a Cevico y fincas particulares.

Cabidas:

—Polígono I: 51,45 Has.

—Polígono II: 78,73 Has.

—Polígono III: 40,65 Has.

—Cabida total y pública: 170,53 Has.

Encavados: No hay.

Servidumbre: Vía pecuaria y caminos de paso.

Especies: Q. ilex y Q. faginea.

3.º—Reflejar en el Registro de la Propiedad las modificaciones resultantes del presente deslinde, rectificando las inscripciones de dicho Registro e incluyendo, en su caso, las que sean procedentes, de acuerdo con los datos anteriormente señalados.

4.º—Disponer que se proceda a la redacción del proyecto de amojonamiento, para su más pronta realización.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de uno y dos meses respectivamente, a contar, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación.

Se hace constar, asimismo, que, ante la mencionada Jurisdicción Contencioso - Administrativa, podrán plantearse cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero nunca cuestiones relativas al dominio o posesión del monte, o cualquier otra de naturaleza civil.

Valladolid, 17 de octubre de 1991. — El Consejero, Francisco Jambrina Sastre.

5044

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

De conformidad con el art. 80, párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don César Osvaldo García Díaz, en ignorado paradero, que en el expediente de Caza 174/91, incoado contra él en este Servicio Territorial, se ha dictado la siguiente:

“*Providencia.* — En virtud de la denuncia presentada en este Servicio, se acuerda instruir expediente a don César Osvaldo García Díaz, por presunta infracción a la legislación de caza”.

De acuerdo con el art. 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se nombra instructor al Jefe de la Sección de Vida Silvestre, Esperanza García Corvo, y Secretario de actuaciones a doña Begoña Rodríguez Martínez. Palencia, 6 de noviembre de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial, firmado, Aniceto Benito Sancho.

En cumplimiento de la anterior providencia se formula el consiguiente Pliego de Cargos, que obra a disposición del interesado, en este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sito en la Avda. de Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta (Edificio de Usos Múltiples) en Palencia, concediéndosele un plazo de ocho días, a partir de la presente publicación, para presentar cuantas alegaciones estime convenientes.

Palencia, 6 de noviembre de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. T., Aniceto Benito Sancho.

5204

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Iniciación de oficio de expediente de disolución de la Entidad de ámbito territorial inferior al municipal de Orbó (Brañosera)

La Consejería de Presidencia y Administración Territorial ha acordado por Orden de 22 de julio de 1991, iniciar expediente de disolución de la Entidad de ámbito inferior al municipal de Orbó, perteneciente al municipio de Bra-

ñosera (Palencia) por carecer de los recursos suficientes para atender los servicios mínimos que le están atribuidos y apreciarse notorios motivos de necesidad económica y administrativa, lo que deberá demostrarse en el expediente que se instruye al efecto a tenor de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (B. O. E. núm. 96 y 97 de 22 y 23 de abril).

Por todo lo cual se expone al público el expediente, a efectos de reclamaciones, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Brañosera y en las Dependencias de esta Delegación Territorial.

Palencia, 5 de noviembre de 1991. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

5202

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Notificación

De conformidad con el art. 80, párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don Florentino Ahita Valenzuela, en ignorado paradero, que en el expediente Pesca 61/91, incoado contra él en este Servicio Territorial, se ha dictado la siguiente:

“*Propuesta de resolución.* — Visto el expediente de Pesca P-61/91, instruido a don Florentino Ahita Valenzuela, con D. N. I. núm. 13.149.854, domiciliado en Burgos, por pescar en época de veda.

Contestación al pliego de cargos

Notificado el pliego de cargos con fecha 17-5-91, SI contesta, alegando estar en el pantano de Camporredondo, como así consta en la denuncia encontrándose en dicho día en época de veda.

Fundamentos de Derecho

- Art. 2.º.1 Orden de Vedas: Por el que se establece la época hábil.
- Art. 112.8 Reglamento de Pesca: Por el que se sanciona el pescar en época de veda.

Fundamento de la propuesta

Vistos los preceptos arriba indicados se le aplica la sanción correspondiente por constituir los hechos infracción administrativa.

Propuesta

Se propone sancionar a don Florentino Ahita Valenzuela de la siguiente manera:

- 1.º—Multa de 2.500 pesetas”.

Lo que se notifica, conforme a art. 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 5 de noviembre de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. del T., Aniceto Benito Sancho.

5203

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA**

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Palencia, ha resuelto publicar las condiciones técnicas y financieras de la obra cuya adjudicación se realizará por el sistema de contratación directa:

—Instalación eléctrica en el Colegio Público Modesto Lafuente", Cervera de Pisuerga.

Propuesta de contrata: 4.977.927 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Exposición de proyectos:

Los proyectos y pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán examinarse en esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las nueve a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones:

Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones:

En el Registro General de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, o en las oficinas de Correos, en las condiciones establecidas por el artículo 100 del Reglamento General de Contratación.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre A): Proposición económica.

Sobre B): Documentación administrativa.

Palencia, 4 de noviembre de 1991. — El Director Provincial, Rafael Moreno Márquez.

5175

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO****A N U N C I O**

Doña Piedad Fuente Antón, con domicilio en calle Riverilla, 8, de La Vid de Ojeda (Palencia), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª.2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Burejo, en el término municipal de Lavid de Ojeda (Palencia), con destino a riego de 1,25 Ha.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Lavid de Ojeda (Palencia), o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I-20025-PA).

Valladolid, 24 de octubre de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

5050

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Nota - Edicto sobre Fiestas Locales para el año 1992**

De conformidad con el artículo 46 del Real Decreto 2.001/1983, de 28-7-83 (B. O. E. 29-7-83), y en lo que a Fiestas Locales se refiere, se recuerda a todos los Ayuntamientos cuanto ya se indicaba en nota análoga de esta Dirección Provincial de años anteriores, en el sentido de que en el imperioso plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se envíe a este Organismo, por parte de los Ayuntamientos, propuesta de hasta dos Fiestas Locales para el año 1992, no coincidentes en domingo ni con las Fiestas Generales a que alude el artículo 45 de dicho Decreto, modificado por Real Decreto 1.346/89, de 3 de noviembre (B. O. E. del día 7), para proceder a la oportuna autorización por esta Dirección e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Dichas Fiestas serán inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, entendiéndose continuarían las del pasado año de no hacerse tal propuesta dentro de plazo señalado.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumplimiento y efectos legales oportunos.

Palencia, 7 de noviembre de 1991. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Ambrós Marigómez.

5193

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA****E D I C T O**

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia.

Por la presente se hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de mi cargo, contra el deudor Benloga Construcciones, S. A., por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, por el Régimen General e importe de 926.857 pesetas de principal, 191.169 pesetas de recargo de apremio y otras 100.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 1.218.026 pesetas, por el señor Director Provincial, se dictó en el respectivo expediente, la siguiente:

Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986, de 7 de marzo), ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Asimismo, con fecha 11-07-91, se dictó en el expediente que en ella se expresa, la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia, expediente administrativo de apremio al deudor Benloga Construcciones, S. A., por los débitos expresados, y desconociéndose otros bienes: Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor y que a continuación se describe:

URBANA: Local sótano situado en la calle Colón, número 41, esquina a la calle La Bondad, con una superficie de 130.73 metros cuadrados.

Los derechos de deudor sobre los inmuebles, lo son como propietario.

El importe de los débitos por principal, recargos de apremio y costas presupuestadas asciende a la cantidad de pesetas 1.218.026.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese esta diligencia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122.3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, al deudor, al cónyuge en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y demás personas interesadas en el procedimiento, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación de los bienes en el plazo improrrogable de ocho días, desde que se le notifique el embargo, con la advertencia de que de no nombrarlo será designado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Asimismo y de conformidad con lo que dispone el mencionado precepto legal, notifíquese a los demás interesados en este procedimiento, acreedores hipotecarios que sean desconocidos o forasteros, invítense para que designen esta providencia persona que les represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerse por los motivos expuestos.

Igualmente se les requiere para que en el plazo de tres días que establece el art. 133 del repetido Reglamento, para que presenten y entreguen los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación de lo que conste en el Registro de la Propiedad y nombre Perito para tasarlo.

Lo que notifico a Vd. como propietario advirtiéndole de que contra el acto notificado cabe interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al recibo de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 716/1986, de 7 de marzo.

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones que señala el artículo 190 del citado Reglamento.

Palencia, 31 de octubre de 1991. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel Jiménez Jiménez.

5177

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Palencia.

Por la presente se hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad

Social, por el señor Jefe de la misma, con fecha 14 de junio de 1991, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes muebles. — Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 11 de noviembre de 1990, dictada en el expediente administrativo de apremio núm. 90/1422, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, a Automóviles Eurocomercial, S. L., por débitos de cuotas del Régimen General por importe de 35.677 pesetas de principal, 7.135 pesetas de recargo de apremio y otras 5.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 47.812 pesetas.

Declaro embargado el vehículo perteneciente al deudor Automóviles Eurocomercial, S. L., para responder de los débitos anteriormente señalados, y que a continuación se describe:

— Vehículo matrícula P-6705-F.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de la posesión y en la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor Automóviles Eurocomercial, S. L., y requiérasele para que en el plazo de tres días, entregue las llaves de contacto y documentación del vehículo en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sita en la calle Pedro Romero, núm. 3, de Palencia, con la advertencia de que, en otro caso, serán suplidos a su costa (artículo 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Orden de Desarrollo. Art. 112.6). — El Jefe de la Unidad, Miguel Jiménez Jiménez. — Rubricado.

Por la presente notificación se requiere al deudor Automóviles Eurocomercial, S. L., para que en el plazo de tres días entregue en esta Unidad de Recaudación las llaves de contacto y documentación del vehículo embargado y para que nombre depositario que se haga cargo del bien embargado, con la advertencia de que de no nombrarlo en el plazo de veinticuatro horas, será designado depositario por esta Unidad de Recaudación, como asimismo Perito que intervenga en la tasación.

Lo que notifico a Automóviles Eurocomercial, S. L., advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria y solamente por cuestiones de procedimiento, y según dispone el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, puede presentar recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social dentro de los ocho días hábiles siguientes a contar desde el recibo de la presente notificación y reclamación económico - administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo de dicha jurisdicción en Palencia, en el plazo de quince días también hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acto impugnado, sin perjuicio del previo y facultativo recurso de reposición, advirtiéndole asimismo, que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de dicho Reglamento. R. D. 716/1986, de 7 de marzo. B. O. E. núm. 91, de 16-4-86.

Palencia, 30 de octubre de 1991. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

5178

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL**Dirección Provincial de Palencia***Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Pastelería, Confeitería, Bollería y Repostería*

—Samuel Fernández Salvador.
U. G. T.

—Miguel A. Santos Delgado.
CC. OO.

—José Rodríguez Rodríguez.
C. P. O. E.

En Palencia, siendo las once horas del día 4 de noviembre de 1991, se reúnen los reseñados arriba, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio de referencia, al objeto de tratar sobre el siguiente punto del orden del día:

Percibo de la Paga de Beneficios

Analizada la problemática existente sobre este punto, esta Comisión Paritaria, acuerda:

Que a los trabajadores que vinieren percibiendo la paga de beneficios en cuantía superior a la establecida en el vigente Convenio Colectivo, les será respetada íntegramente en su cuantía durante la vigencia del mismo, no siendo compensada ni absorbida por los incrementos salariales establecidos en el vigente Convenio Colectivo Provincial.

En prueba de conformidad lo firman los arriba citados en el lugar y fecha del encabezamiento.

Firmas (ilegibles).

5192

Administración de Justicia**JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA***Cédula de notificación*

En los autos núm. 533/89, ejecución 157/89, que se siguen en este Juzgado a instancia de Román González Valcázar y otro, contra José Luis Oliveira Vázquez, en reclamación sobre salarios, ha recaído providencia, que copiada literalmente es como sigue:

PROVIDENCIA. — Magistrado Juez sustituto, señora Núñez Antonio. — En Palencia, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón, ejecución núm. 157/1989, con traslado de copia a la contraparte; tal y como se interesa en el mismo, se alza el embargo que se tenía trabado sobre la mitad indivisa de la finca urbana, vivienda tipo F, en planta primera, del bloque señalado con el número 4, del conjunto de edificaciones en Venta de Baños, en la calle Espronceda y Calle Nueva, sin números, tiene una superficie útil de 103,34 metros cuadrados y construida de 131,41 metros cuadrados, le pertenece privativamente como anejo inseparable, un aplaza de garaje en sótano, señalada con el núm. 86, de 28,61 metros cuadrados de superficie construida; anotada en el Registro de la Propiedad núm. 2 de esta ciudad, al folio 103 del tomo 2.139, libro 059 del Ayuntamiento de Venta de Baños, figurando inscrita al número 4.801 y se decreta la cancelación de la anotación preventiva que se tenía practicada, librando mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad núm. 2, para que practique dicha cancelación.

Lo mandó y firma S. S.^a, de que doy fe; Dolores Núñez Antonio. — Mariano Ruiz. — Firmados y rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Palencia, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

5199

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA*Cédula de notificación***EDICTO**

En los autos número 324/91, ejecución 108/91, que en este Juzgado se siguen a instancia de José Gutiérrez Sahagún y tres más, contra MEFOR, S. A., en reclamación sobre salarios, ha recaído auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

AUTO.—En Palencia, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — Dada cuenta y...

RESUELVO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, embárguense bienes de la parte ejecutada MEFOR, S. A., suficientes a cubrir la cantidad de 439.544 pesetas de principal y otras 88.000 pesetas para intereses y costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho. — Y habiéndose declarado la insolvencia provisional de la demandada en los autos núm. 16/91, ejecución 59/91, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, por término de cinco días al objeto de que puedan señalar la existencia de nuevos bienes antes de proceder a dictar auto de insolvencia en las presentes actuaciones. — Notifíquese esta resolución a las partes, a la demandada, a medio de edicto que se publicará en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y al Fondo de Garantía Salarial.— Así lo manda y firma la Ilma. señora doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrada de Trabajo sustituta del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia. — María Dolores Núñez Antonio. — Firmado y rubricado".

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada, que se encuentra en ignorado domicilio y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Palencia, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

5238

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA*Cédula de notificación*

En los autos seguidos en este Juzgado con el número 804/91, a instancia de Hospital Psiquiátrico San Luis, frente a Comisiones Obreras, Unión General de Trabajadores, Sindicato de Trabajadores Independientes, Centra Asistencial San Juan de Dios, Ciudad Asistencial San Telmo y Clínica Virgen de la Salud, en materia de Conflicto Colectivo, se ha dictado con esta fecha la siguiente y literal:

Propuesta de Providencia de S. S. el Secretario Sr. Ruiz Pariente. — En Palencia, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El anterior escrito únase a los autos de su razón y entréguese las copias a las contrapartes.

tes. — Se tiene por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación por la parte actora contra la sentencia dictada en las presentes actuaciones y póngase los autos a disposición del Letrado don Julio Baquero Gutiérrez, para que en el plazo de una audiencia a contar del siguiente día de la notificación se haga cargo de los mismos y formalice el recurso por escrito en el plazo de los diez días siguientes, que correrán cualquiera que sea el momento en que el Letrado retire los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma se tendrá al recurrente por desistido del recurso. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Y dése cumplimiento a lo determinado en el artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral. — Conforme: El Ilmo. S. Magistrado Juez Sra. Núñez Antonio. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente. — Firmados y rubricados”.

Y para que sirva de notificación al Sindicato de Trabajadores Independientes, que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

5239

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de Notificación

En los Autos número 211/87, seguidos en este Juzgado, a instancia de Benigna González Martín, frente al INSS, TGSS, Leónides Temprano Cuerdo y Evangelina Merino Villanueva, en materia de Prestaciones, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid y en virtud de recurso de suplicación interpuesto por el INSS y a TGSS, se ha dictado la siguiente y literal sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

“Ilmo. Sr. D. Pedro Francisco Armas Andrés. — Ilustrísimo señor D. José Malpartida Morano. — Ilmo. Sr. don José Hersilio Ruiz Lanzuela. — En Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y uno. — La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, compuesta por los Ilmos. Sres citados al margen y en nombre del Rey, se ha dictado la siguiente

SENTENCIA. — En el recurso de suplicación (3.579/88), interpuesto por el Letrado don Antonio Hermoso Junco, en nombre y representación de los demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Palencia; ha sido ponente el Ilmo. Sr. D. Pedro Francisco Armas Andrés.

FALLAMOS: Que desestimando el recurso de suplicación interpuesta por Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Palencia, en fecha seis de junio de mil novecientos ochenta y siete, a virtud de demanda formulada por doña Benigna Glez. Martín, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, y los empresarios don Leónides Temprano Cuerdo y doña Evangelina Merino Villanueva; y en su consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. Notifíquese la presente sentencia a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y asimismo, notifíquese a las partes por conducto de Juzgado de procedencia y expídase testimonio de la misma para su incorporación al rollo de esta Sala. — Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos”.

Y para que sirva de notificación a Evangelina Merino Villanueva, que se encuentra en paradero desconocido, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Palencia, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

5198

JUZGADO DE LO PENAL Palencia

Requisitoria

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en Rollo núm. 434/91, dimanante de procedimiento especial abreviado 13/90, del Juzgado de instrucción núm. cinco de Palencia, sobre robo, se cita y llama al acusado José - Luis Iglesias Santamaría, natural de Hornillos de Cerrato (Palencia), hijo de Pablo y de María Pilar, de 23 años de edad, estado civil soltero, profesión pastor, con último domicilio en Hornillos de Cerrato (Palencia), y actualmente en paradero desconocido; para que en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas y ser reducido a prisión, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

A mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero, procedan a su busca y captura y, a de ser habido, a su ingreso en prisión, a resultas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario (ilegible).

5240

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.407 de 1991, por el Procurador don Santiago Hida'go Martín, en nombre y representación de Anfedasa, S. A., contra la resolución de 7 de octubre de 1991, dictada por la Subsecretaría del Interior que confirmó desestimando el recurso de Alzada, la resolución del Gobierno Civil de Palencia, de fecha 1 de julio de 1991, por medio de la cual se impuso a la recurrente multa en cuantía de 600.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer

en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

5245

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.346 de 1991, contra la resolución del Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar del Noroeste, con fecha 16 de agosto de 1991, desestimando el recurso de azada interpuesto por el recurrente don Antonio Jesús Salgado Alonso, contra acuerdo de la Junta de Clasificación y Revisión del Centro Provincial de Reclutamiento de Palencia que le declaraba "soldado útil y apto para el servicio".

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

5167

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA

EDICTO

Don José Luis Gómez - Rivera Benítez, Secretario de la Audiencia Provincial de Palencia.

Certifico: Que en el Rollo de apelación civil número 52/91, por este Tribunal se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA número ciento sesenta y siete. — Señores del Tribunal: Ilmo. Sr. Presidente: Don Manuel Domínguez Viguera. — Ilmos. Sres. Magistrados: Don Angel S. Martínez García. — Doña Carmen Sanz García.

En la ciudad de Palencia, a doce de junio de mil novecientos noventa y uno. — Vistos, en grado de apelación ante esta Audiencia Provincial, los presentes autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad, provenientes del Juzgado de primera instancia número 4 de Palencia, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en el mismo de fecha 23 de enero de 1991, entre partes, de una, como apelante don Angel Esteban Benito, representada por la Procuradora doña Ana Bahillo Tamayo y defendida por el Letrado don Jerónimo Centeno González y de otra, como apelada, AFRICRESA, representada por el Pro-

curador don Fernando Fernández de la Reguera Calle y defendida por el Letrado don Antonio Hermoso Junco y don Jaime Portero Gómez, rebelde en primera instancia, siendo Ponente la Ilma. Sra. Magistrada doña Carmen Sanz García.

FALLAMOS: Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Angel Esteban Benito, contra la sentencia dictada el día 23 de enero de 1991, por el Juzgado de primera instancia número cuatro de Palencia, en los autos de que este Rollo de Sala dimana, debemos confirmar, como confirmamos mencionada resolución en todas sus partes, con imposición de las costas de recurso a la parte apelante. — Así por esta nuestra sentencia — que es firme por no haber contra ella recurso alguno ordinario y de la cual se dejará testimonio literal en el rollo de Sala y unirá otro a los autos originales para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia—, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmado: Manuel Domínguez. — Angel Martínez. — Carmen Sanz. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada doña Carmen Sanz García, Ponente de la misma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de todo lo cual yo el Secretario certifico. — Firmado: José Luis Gómez Rivera. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación al demandado - apelado don Jaime Portero Gómez, expido y firmo el presente en Palencia, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno. — José Luis Gómez Rivera Benítez.

5099

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia número uno de Palencia, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal civil número 309/91, que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador don Fernando Fernández de la Reguera Calle, en nombre y representación de don Víctor Manuel García León, contra don Francisco Chies Muñoz, Carbónicas Palentinas, S. A., y Compañía de Seguros Winterthur, sobre reclamación de cantidad; ha acordado que se emplazase a las partes para que dentro del término de diez días, comparezcan a hacer uso de sus derechos ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, donde se elevan los autos en virtud del recurso de apelación que por la representación de la parte demandada se ha interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado.

Y para que a los demandados rebeldes don Francisco Chies Muñoz y Carbónicas Palentinas, S. A., sirva de cédula de emplazamiento, expido la presente en Palencia, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria judicial, Margarita Martín.

5191

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia, don Juan Francisco Bote Saavedra.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, con el

número 195/91, promovido por Caja España de Inversiones, representado por el Procurador Srta. Ana I. Bahillo Tamayo, contra Anunciación Conde Malanda, Victorio, Juan-José y Luis Enrique Puebla San José, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 7 de enero próximo, y a las trece horas de su mañana, sirviendo de tipo, e' pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de tres millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas el local, y dos millones novecientas veinticinco mil pesetas la vivienda.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 4 de febrero próximo y a las trece horas de su mañana, con 'a rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 3 de marzo próximo y también a las trece horas de su mañana, con todas 'as demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 3433 del BBV, Oficina Principal de Palencia el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la reg'la cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en 'a responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Local destinado a almacén en planta baja, que ocupa en su totalidad excepto en la parte destinada a portal y cuarto de contadores.

Tiene acceso directo desde 'a calle La Quintana, a través de dos puertas. Ostenta el número uno del régimen de propiedad horizontal. Tiene una superficie construída de unos ciento veintisiete metros cuadrados y úti' de unos ciento quince metros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.752, libro 81, folio 2, finca núm. 8.662.

Número cinco, vivienda izquierda de la segunda planta de viviendas. Está situada a la izquierda del descansillo subiéndolo por la escalera. Ostenta el número cinco del régimen de propiedad horizontal. Se compone de tres dormitorios, salón-comedor, cocina, cuarto de baño, despensa y pasillo distribuidor. Tiene una superficie útil de unos setenta y cinco metros cuadrados.

Inscrita a' tomo 1.752, libro 81, folio 11, finca núm. 8.669.

Dado en Palencia, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — Juan Francisco Bote Saavedra. — El Secretario, Margarita Martín Zamora.

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia, don Juan Francisco Bote Saavedra.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 117/88, se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancia del Procurador señor Fernández de la Reguera, en representación de Pablo García Blanco, contra MANIPAPEL, S. A., Manipulados del Papel, representado por el Procurador señor Luis A. Herrero, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, y precio de su avalúo, los siguientes objetos embargados a la demandada:

1.—Una cámara fotográfica marca Agfa Rotremastre, modelo 2.200. Valorada en 14.000 pesetas.

2.—Un procesador Couyproof GT, modelo 530, valorado en 220.000 pesetas.

3.—Un procesador Couyrapld, CR, modelo 430. Valorado en 180.000 pesetas.

4.—Material variado de película marca Afga, con tres cajas de películas. Valorada en 22.000 pesetas.

5.—Una impresora Helderberg GTO. Valorada en 68.000 pesetas.

6.—Los derechos de traspaso y arrendamiento de los locales sito en calle Pisuerga, del Poligonillo de Palencia. Valorado en 2.500.000 pesetas.

7.—Derechos de traspaso que le pueden corresponder a la demandada sobre este tipo, sito en calle García de Paredes, núm. 76, Dpdo. en Madrid.

8.—Pupitre de retoque con cajón, valorado en 6.000 pesetas.

9.—Un farolillo de seguridad valorado en 1.000 pesetas.

Total valoración: 3.011.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón —Edificio AISS— de Palencia, el próximo día 7 de enero, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. — El tipo del remate será de 3.011.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras parte de dicha suma.

Segunda. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta número 3433, del BBV Oficina Principal, el veinte por ciento del tipo del remate.

Tercera. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

Cuarta. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad

de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 4 de febrero, a las doce treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de marzo, a las doce treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palencia, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — Juan Francisco Bote Saavedra.— La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

5195

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia, don Juan Francisco Bote Saavedra.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 338/89, se siguen auto de juicio de menor cuantía, a instancia del Procurador señor Fernández de la Reguera, en representación de doña Pilar Seneque Polo, contra José María Díez Sedano, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes objetos embargados al demandado:

1.—Un ordenador Toshiba, teclado T-1500 y pantalla Pokker. Valorado en 70.000 pesetas.

2.—Una impresora EXON LX-85. Valorada en 30.000 pesetas.

3.—Una máquina Olivetti Logos 48. Valorada en 6.000 pesetas.

4.—Un equipo de música Sony HST-39-A, compuesto de plato, sintonizador, pletina, amplificador, todo el equipo compacto. Valorado en 40.000 pesetas.

5.—Una máquina de escribir eléctrica, marca Gabriele 7007 DS. Valorada en 25.000 pesetas.

6.—Una máquina registradora Phillis VI-1 serie. Valorada en 26.000 pesetas.

7.—Un televisor marca Elbe de 18 pulgadas. Valorado en 24.000 pesetas.

Todo ello valorado en 221.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, el próximo día 15 de enero, a las trece horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. — El tipo del remate será de 221.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta número 3433, del BBV Oficina Principal, el veinte por ciento del tipo del remate.

Tercera. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

Cuarta. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el re-

mate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 12 de febrero, a las trece horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de marzo, también a las trece horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palencia, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — Juan Francisco Bote Saavedra.— La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

5196

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia; Don Juan Francisco Bote Saavedra.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 520/88, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Fernández de la Reguera, en representación de Sociedad Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., contra Carlos Amor Sanz y Soledad Martínez Candelas, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado:

URBANA 17. — Vivienda derecha subiendo, tipo B, en la planta cuarta del edificio de Palencia, sito en Avenida de Brasilia, núm. 12-A. Se compone de vestíbulo, salón, cocina-comedor, distribuidor, tres dormitorios, baño, aseo, tendedero y ropero. — Tiene una superficie útil de ochenta y cuatro metros y cuarenta y tres centímetros cuadrados, y construída de cien metros y sesenta y seis decímetros cuadrados. — Anejo. — Le pertenece como anejo una plaza de aparcamiento en la planta baja, elemento común del edificio.

Inscrita al tomo 2.538, libro 37, folio 131, finca número 45.820, inscripción segunda.

Valorada en siete millones doscientas setenta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, el próximo día 8 de enero, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. — El tipo de remate será de 7.275.000 pesetas sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta número 3433 del BBV —Oficina Principal de Palencia—, el veinte por ciento del tipo del remate.

Tercera. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebra-

ción, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

Cuarta. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resulten rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava. — Para el supuesto de que resultase desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 5 de febrero, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera, y; en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 4 de marzo, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palencia, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

5243

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 174/89, a instancia de Hijos de Florencio Sancho, representado por el Procurador don Marcelino Rasillo Málaga, contra Entidad Comercial Abad Herreros, S. L., sobre reclamación de 733.022 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día 26 de febrero de 1992, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda subasta, en su caso, el día 25 de marzo de 1992, a la misma hora, y para la tercera subasta, también en su caso, el día 27 de abril de 1992, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

Primera. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. — Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, ingresar previamente en la Cuenta número 3434 de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Principal de Palencia, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta. — Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta. — Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta. — Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima. — Que la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

- 1.—Un ordenador valorado en 75.000 pesetas.
- 2.—Una máquina de escribir, valorada en 15.000 pesetas.
- 3.—Material de oficina con archivadores, valorado en la suma de 25.000 pesetas.
- 4.—Furgoneta con número de matrícula P-7452-D, valorada en la suma de 425.000 pesetas.
- 5.—Los derechos de traslado del ocal de negocio situado en calle Granada, parcela 35, del Polígono Industrial de Palencia, valorado en 1.500.000 pesetas.

Total valoraciones 2.040.000 pesetas.

Dado en Palencia, a catorce de junio de mil novecientos noventa y uno. — Mauricio Bugidos San José. — El Secretario judicial (ilegible).

4920

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Don Angel Muñoz Delgado, Magistrado - Juez del Juzgado de instrucción número tres de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas núm. 1.239/90, por estafa, en el que he acordado citar a juicio de faltas que se celebrará el próximo día veintiseiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno, a las diez horas de su mañana, a Francisco Javier Lucio Sánchez, en la actualidad en ignorado paradero, debiendo comparecer con las pruebas que estime pertinentes a su derecho y en caso de incomparecencia les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva de citación a Francisco Javier Lucio Sánchez, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado - Juez, Angel Muñoz Delgado.

5242

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en autos de juicio de desahucio, seguidos en este Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia, a instancia de doña María Inmaculada Concepción Varona Alonso, frente a don Miguel Castro San Juan y don José Antonio García Loriente, éste último en domicilio desconocido, por medio del presente edicto se da traslado de la siguiente:

Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe de las devengadas en autos arriba reseñados y a cuyo pago fueron condenados los demandados don Miguel Castro San Juan y don José Antonio García Lorient, en sentencia número 27/89, de este Juzgado.

—Honorarios Letrado Sr. Quintana Fernández, según minuta, 138.860 pesetas.

—Derechos y suplidos Procurador señor Herrero Ruiz. No ha lugar a su inclusión en virtud de lo dispuesto en el artículo 4-2.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Asciende la presente tasación de costas (s. e. u o.), la cantidad total de ciento treinta y ocho mil ochocientas sesenta pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado al demandado don José Antonio García Lorient, cuyo actual domicilio se desconoce, libro la presente en Palencia, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria judicial (ilegible).

5241

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

Por la presente, en virtud de lo acordado por la señora Magistrada - Juez del Juzgado de instrucción número cinco de los de Palencia, en autos de juicio de faltas 1.637/89, se emplaza a César Menéndez Calzón, con último domicilio conocido en "Hostal Siero", de Pola de Siero (Asturias), nacido en Cangas de Narcea, el 3-10-60, hijo de José y de Celia, actualmente en paradero desconocido, a fin de que en el plazo de cinco días, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, a hacer uso de sus derechos si le conviniere, en virtud de recurso de apelación que contra sentencia dictada por este Juzgado en referidos autos se interpuso por el perjudicado Darío Benito Uceda y la Compañía La Unión y el Fénix Español.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento a referido César Menéndez Calzón, expido para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a presente, que firmo en Palencia, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La Magistrado - Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

5200

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación

En autos de juicio verbal 256/91, ante este Juzgado, seguidos a instancia del Procurador señor Cardeñosa Rodrigo, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, frente a doña María Dolores Molina Salas, sobre reclamación de cantidad, se ha señalado para la celebración del juicio el próximo día dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de cédula de citación a la demandada doña María Dolores Molina Salas, cuyo último domicilio conocido lo fue en Valladolid, calle García Morato, número 36-8.º-C, y hoy en ignorado paradero, haciéndola saber que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que caso de no verificarlo será declarada en rebeldía procesal y seguirá el juicio su curso y que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en esta Secretaría, expido la presente en Carrión de los Condes, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

5201

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

E D I C T O

Don Luis Fernando Santos del Valle, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia número uno de los de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hace público: Que en este Juzgado y a instancia de doña María Antonia Duque Sierra, en nombre y representación de doña Trinidad Tabares Diez, se tramita expediente bajo el número 245/91, sobre declaración de fallecimiento de don José María Tabares Vega, padre de la mandante, hijo de don Joaquín María Tabares y de Trinidad Vega Llamazares, casado, que se ausentó de su último domicilio de Guardo (Casas del Hogar, 31), el día 14 de junio de 1973, no volviéndose a tener noticias del mismo desde el año 1973, y en cuyo expediente don Angel Buey González, Juez de este Juzgado ha acordado en virtud del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente Edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Cervera de Pisuerga, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El Juez de primera instancia número uno, Angel Buey González. — El Secretario, Luis Fernando Santos del Valle.

5244

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. DOS

E D I C T O

Don Jesús Martín Llorente, Secretario del Juzgado de instrucción número dos de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Doy fe: Que en juicio de faltas número 64/1991, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

SENTENCIA núm. 82 (*Encabezamiento*). — En Cervera de Pisuerga, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno. Vistos por don Luis Nájera Calonge, los autos de juicio de faltas número 64/91, sobre amenazas e injurias, en los que son parte el Ministerio Fiscal, en representación de la Acción Pública; denunciante Francisco Pérez Andérez, vecino de Barrueo de Santullán, y denunciado Fresdesvinto Ruiz Pérez, también vecino de Barruelo.

FALLO: Que debo condenar y condeno al denunciado Fresdesvinto Ruiz Pérez, como responsable de una doble falta de maltrato de obra y de vejación injusta para con el denunciante y su familia, a las penas de tres días de arresto menor por la primera de dichas faltas, que cumplirá en su propio domicilio, y por la segunda de dichas faltas a la pena de 20.000 pesetas de multa, sufriendo, caso de impago de la misma cinco días de arresto sustitutorio; y asimismo condeno a dicho denunciado al pago de las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación. — Llévase testimonio de la presente a los autos originales. — Luis Nájera. — Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha. Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original y para que sirva de notificación de la sentencia al denunciado Fresdesvinto Ruiz Pérez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Cervera de Pisuerga, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno. — Jesús Martín Llorente.

5144

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

EDICTO

Don Luis Nájera Calonge, Juez de primera instancia e instrucción número dos de la villa y partido judicial de Cervera de Pisuerga.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 89/91 se tramita juicio de faltas, en la que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen:

SENTENCIA número 115. — En Cervera de Pisuerga, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — Vistos por don Luis Nájera Calonge, Juez de instrucción número dos de esta villa y partido judicial, los presentes autos de juicio de faltas, número 89/91, sobre entrada en domicilio y daños, en los que son parte el Ministerio Fiscal en representación de la Acción Pública, denunciante María Covadonga Allende Alonso, vecina de Muñeca de la Peña, y denunciado Santiago García Díez, con domicilio desconocido.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo de toda sanción penal, al, en principio, denunciado Santiago García Díez, y con declaración, de oficio, de las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer Recurso de Apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación. — Llévase testimonio de la presente a los autos originales. — Luis Nájera. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, don Luis Nájera Calonge, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe. — Cervera de Pisuerga, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — Jesús Martín. — Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al denunciado don Santiago García Díez, ante el ignorado paradero, expido el presente a tales efectos.

Dado en Cervera de Pisuerga, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — Luis Nájera Calonge. — El Secretario, Jesús Martín.

5171

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 9 de noviembre de 1991, adoptó los acuerdos provisionales de modificación de Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos que han de regir en el término municipal de Palencia, desde 1.º de enero de 1992. Los expedientes de los acuerdos referenciados se someten a información pública, por término de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que dentro del mismo los interesados legítimos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Para el examen de la documentación apuntada, los interesados podrán dirigirse a la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento.

Palencia, 11 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Heitor Gallego Cuesta.

5255

AMUSCO

EDICTO

Advertido error en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del 28 de octubre de 1991, en la publicación del edicto sobre arrendamiento de fincas de este Ayuntamiento, se envía este edicto para su corrección:

Donde dice:

9.—F'nca núm. 8, sita en Majuelo Cercado, de 8 Hectáreas y 70 áreas, con un tipo de licitación de 10.000 pesetas, para el primer año de arrendamiento.

Debe decir:

9.—F'nca núm. 8, sita en Majuelo Cercado, de 8 Hectáreas y 70 áreas, con un tipo de licitación de 40.000 pesetas, para el primer año de arrendamiento.

Amusco, 4 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).
5226

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1991, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de "Pavimentación de calle Poca Paz", en Autillo de Campos, por un importe de 455.460 pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Autillo de Campos, 7 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Aurelio Vargas Vargas.
5246

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1991, acordó la aprobación de Pliego de Condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra núm. 87/91, titulada "Pavimentación de Plaza Mayor en Boadilla del Camino", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho Pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

- 1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.
- 2.—Certificado de calificación empresarial.
- 3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de la cuota de la Seguridad Social.
- 4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los arts. 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Boadilla del Camino, 24 de octubre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

5002

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Recibidas definitivamente las siguientes obras:

- 1.—26/89.—Pavimentación en Pisón de Castrejón.
- 2.—24/89.—Pavimentación en Recueva de la Peña.

Y solicitada por el contratista Luciano Garrido e Hijos, Sociedad Anónima, la cancelación de aval de 40.000 pesetas por cada una de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en las oficinas de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Castrejón de la Peña, 16 de octubre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

4880

CISNEROS

EDICTO

Formados y aprobados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio 1991, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrón expuesto

- Tasa por alcantarillado.
 - Precio público por desagüe de canalones.
 - Precio público por ocupación de terrenos de uso público.
 - Precio público por tránsito de ganados.
 - Precio público por entradas de vehículos.
 - Precio público por rodaje y arrastre de vehículos.
 - Precio público por perros.
 - Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
 - Conexiones a las redes de agua y alcantarillado.
- Cisneros, 5 de noviembre de 1991. — El Alcalde en funciones, Teodoro Zapatero Torío.

5216

CISNEROS

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 1991, se ha aprobado inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que al final se expondrán, quedando la citada aprobación inicial expuesta al público por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por las personas que puedan estar interesadas en el expediente. Este podrá examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Relación de Ordenanzas Fiscales que se modifican

A) TASAS:

—Alcantarillado.

B) PRECIOS PUBLICOS:

- Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Tránsito de ganado.
- Entradas de vehículos a través de las aceras.
- Rodaje y arrastre de vehículos.

Cisneros, 5 de noviembre de 1991. — El Alcalde en funciones, Teodoro Zapatero Torío.

5211

COLLAZOS DE BOEDO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1991, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Enrique Font Arellano, de la obra titulada "Urbanización en Collazos de Boedo", incluida en Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991, con el número 10/91-FCR, por un importe de tres millones (3.000.000) de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Collazos de Boedo, 7 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Teodoro Martín Olmo.

5209

COLLAZOS DE BOEDO

EDICTO

Formado por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondiente al ejercicio de 1991, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

—Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

—Entradas de vehículos a través de las aceras.

—Tránsito de ganados por las vías públicas.

Collazos de Boedo, 7 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Teodoro Martín Olmo.

5209

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cordovilla la Real, 8 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Cipriano Rodríguez Rodríguez.

5237

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tarifas:

—Por prestación de servicio de recogida de basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cordovilla la Real, 8 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Cipriano Rodríguez Rodríguez.

5236

DUEÑAS

EDICTO

Por "Promoción Infraestructuras", se ha solicitado licencia para instalar depósito de G. L. P., con emplazamiento en carretera Burgos - Valladolid.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/61, de 30 de

noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Dueñas, 28 de octubre de 1991. — El Alcalde (ilegible).
5063

DUEÑAS

EDICTO

Aprobada inicialmente por esta Corporación la modificación de la plaza de Bibliotecario bajo el régimen laboral y a tiempo parcial incluida en la oferta de empleo público de 1991, en el sentido de que se denomine Bibliotecario-Animador Socio Cultural, bajo el régimen laboral y a jornada completa, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 126.3 del Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

La modificación se entenderá definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Dueñas, 6 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).
5251

FRECHILLA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, número uno, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1991.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma, y lo que dispone el número 2 del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Frechilla, 4 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Angel Miguel Prieto Herrero.
5233

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento, en sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el día 29 de octubre de 1991, el expediente y la Ordenanza Fiscal relativos al tributo obligatorio denominado

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

Se expone al público durante el plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, durante dicho plazo, los interesados

puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentes de Valdepero, 8 de noviembre de 1991. — El Alcalde, P. O., Jesús Angel Mancho Movellán.

5248

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de concesión de crédito extraordinario núm. 1-91, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1991.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Fuentes de Valdepero, 8 de noviembre de 1991. — El Alcalde, P. O., Jesús Angel Mancho Movellán.

5249

GUARDO

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio, que se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecino de este municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO, en el mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación del correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la correspondiente solicitud, por escrito, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Guardo, 8 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

5252

LANTADILLA

EDICTO

Habiendo incoado de oficio este Ayuntamiento la acción investigadora del bien patrimonial denominado "La Arroyada", ubicado en el Catastro de Rústica de la Gerencia Te-

rritorial de Palencia, término municipal de Lantadilla, al polígono 5, parcela 5.001, y, pudiendo existir alteración de concreto, con el municipio de Palacios del Río Pisuerga, y en posible duplicidad de inscripciones y/o errores de propiedad, se hace saber a todas personas físicas y jurídicas y organismos públicos o privados afectados, la apertura de los trámites de investigación oportunos y, la recuperación, en su caso, del bien en litigio; todo ello de conformidad con las facultades otorgadas al amparo del Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Lantadilla, 5 de noviembre de 1991. — El Alcalde - Presidente, Silvano Lantada Puebla.

5228

LA PUEBLA DE VALDAVIA

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1990, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante este plazo podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones oportunas, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Padrones expuestos

- Rodaje y arrastre.
- Arrendamiento de fincas rústicas.

La Puebla de Valdavia, 5 de noviembre de 1991. — La Alcaldesa, María del Carmen Tejedor.

5254

LA PUEBLA DE VALDAVIA

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1991, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante este plazo podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones oportunas, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Padrones expuestos

- Tránsito de ganados.
- Entradas de vehículos.
- Desagüe de canalones.
- Aprovechamientos de monte.
- Arrendamiento de fincas rústicas.
- Suministro de agua potable.
- Rodaje y arrastre.

La Puebla de Valdavia, 4 de noviembre de 1991. — La Alcaldesa, María del Carmen Tejedor.

5254

MARCILLA DE CAMPOS

Ordenanza reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras

Artículo 1.º — Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/

1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Establecimiento establece la "Tasa por Recogida de Basuras", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Art. 2.º — Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas o de servicios.

2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas, y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales procedimientos y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

3. No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- Recogida de escombros de obras.

Art. 3.º—Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso, de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Art. 4.º — Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5.º—Exenciones.

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, estén inscritos en el Padrón de Beneficencia como pobres de solemnidad, u obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional.

Art. 6.º — Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría del

lugar, plaza, calle o vía pública donde estén ubicados aquéllos.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente Tarifa:

Epígrafe 1. Viviendas:

—Por cada vivienda, 600 pesetas al trimestre.

Se entiende por vivienda, la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de diez plazas.

3. Las cuotas señaladas en la Tarifa tienen carácter irreductibles y corresponden a un trimestre.

Art. 7.º — Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada trimestre natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del trimestre siguiente.

Art. 8.º — Declaración e ingreso.

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efecto a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará trimestralmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Art. 9.º—Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se está a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción fue aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 1991, y de forma definitiva por el mismo, al no haberse presentado reclamaciones, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Marcilla de Campos, 6 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible). 5229

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 30 de agosto de 1991, el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de créditos, con cargo al remanente de Tesorería, en el presupuesto del ejercicio 1991.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo

150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20,3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.
Anterior: 1.440.406 pesetas; Aumentos: 430.000 pesetas; Total: 1.870.406 pesetas.
 2. Compras de bienes corrientes y de servicios.
Anterior: 1.565.000 pesetas; Aumentos: 100.000 pesetas; Total: 1.665.000 pesetas.
 6. Inversiones reales:
Anterior: 500.000 pesetas; Aumentos: 370.000 pesetas; Total: 870.000 pesetas.
- Suma total de modificaciones:
Anterior: 3.505.000 pesetas; Aumentos: 900.000 pesetas; Total: 4.405.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marcilla de Campos, 2 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible). 5231

NOGAL DE LAS HUERTAS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 21 de agosto de 1991, el expediente de suplemento de crédito número uno, con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1991.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20,3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

1. Gastos de personal.
Anterior: 881.866 pesetas; Total: 881.866 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.
Anterior: 1.891.428 pesetas; Aumentos: 775.000 pesetas; Total: 2.666.428 pesetas.
4. Transferencias corrientes.
Anterior: 25.000 pesetas; Aumentos: 25.000 pesetas; Total: 50.000 pesetas.
6. Inversiones reales:
Anterior: 10.000.000 de pesetas; Aumentos: 500.000 pesetas; Total: 10.500.000 pesetas.
9. Pasivos financieros.
Anterior: 11.660 pesetas; Total: 11.660 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 12.809.954 pesetas; Aumentos: 1.300.000 pesetas; Total: 14.109.954 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nogal de las Huertas, 6 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Luis Pérez. 5214

PERALES

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Perales, 7 de noviembre de 1991. — El Alcalde, José Luis Marcos P'nto. 5223

PERALES

EDICTO

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento, la modificación del tipo de gravámen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y por consiguiente la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal reguladora de este tributo.

Se encuentra expuesto al público el expediente correspondiente en la Secretaría - Intervención de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que por los interesados a que se refiere el art. 18 del mismo texto legal, pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Perales, 7 de noviembre de 1991. — El Alcalde, José Luis Marcos. 5230

PERALES

EDICTO

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento, la modificación del tipo de gravámen del Impuesto sobre Gastos Suntuarios, en lo referente, exclusivamente, a la modalidad de éste que grava el aprovechamiento de cotos de Caza y Pesca, y por consiguiente la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal reguladora de este tributo.

Se encuentra expuesto al público el expediente correspondiente en la Secretaría - Intervención de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que por los interesados a que se refiere el art. 18 del mismo texto legal, pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Perales, 7 de noviembre de 1991. — El Alcalde, José Luis Marcos. 5225

PERALES

EDICTO

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento, la modificación del tipo de gravámen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en lo que afecta a los de Naturaleza Rústica, y por consiguiente la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal reguladora de este tributo.

Se encuentra expuesto al público el expediente correspondiente en la Secretaría - Intervención de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días, en cumplimiento de lo

dispuesto por el art. 17.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que por los interesados a que se refiere el art. 18 del mismo texto legal, pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. Perales, 7 de noviembre de 1991. — El Alcalde, José Luis Marcos.

5224

PERALES

EDICTO

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento, la modificación del tipo de gravámen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en lo que afecta a los de Naturaleza Urbana, y por consiguiente la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal reguladora de este tributo.

Se encuentra expuesto al público el expediente correspondiente en la Secretaría - Intervención de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que por los interesados a que se refiere el art. 18 del mismo texto legal, pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Perales, 7 de noviembre de 1991. — El Alcalde, José Luis Marcos.

5219

PERALES

EDICTO

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento, la modificación de las tarifas y Ordenanza Fiscal reguladora de las siguientes Tasas:

- Alcantarillado.
- Cementerio.

Se encuentra expuesto al público el expediente correspondiente en la Secretaría - Intervención de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que por los interesados a que se refiere el art. 18 del mismo texto legal, pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Perales, 7 de noviembre de 1991. — El Alcalde, José Luis Marcos.

5220

PERALES

EDICTO

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento, la modificación de las tarifas y Ordenanza Fiscal reguladora de los siguientes Precios Públicos.

- Tránsito de ganado.
- Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- Entradas de vehículos a través de las aceras.
- Suministro de agua, gas y electricidad.

Se encuentra expuesto al público el expediente correspondiente en la Secretaría - Intervención de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que por los interesados a que se refiere el art. 18 del mismo texto legal, pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Perales, 7 de noviembre de 1991. — El Alcalde, José Luis Marcos.

5232

POZO DE URAMA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Pozo de Urama, 5 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Rufino Díez.

5222

SAN ROMAN DE LA CUBA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre actividades económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

San Román de la Cuba, 5 de noviembre de 1991. — El Alcalde, José María Areños.

5210

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

Anuncio de exposición pública

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 31 de octubre de 1991, se acordó la modificación provisional de las Ordenanzas Fiscales que se relacionan:

1.—Precio público sobre utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con puestos, barracas, atracciones, industrias callejeras y ambulantes.

2.—Precio público por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas y andamios.

3.—Precio público por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública por entradas de vehículos a través de las aceras, reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo y carga y descarga de mercancías.

4.—Precio público por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con tránsito de animales domésticos: Perros.

5.—Precio público por prestación del servicio de casas de baño, piscinas y otras instalaciones.

6.—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

7.—Tasa por la prestación del servicio público de recogida de basura.

Y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santibáñez de la Peña, 5 de noviembre de 1991. — El Alcalde (legible).

5217

SOTO DE CERRATO

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión correspondiente al día 2- de octubre de 1991, el arriendo en subasta pública de la finca rústica de propios denominada "La Huelga", sita en este término municipal de Soto de Cerrato, se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto el pliego de condiciones económico - administrativo que ha de regir de base en dicha subasta, pudiendo presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Soto de Cerrato, 5 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Carlos Sánchez. 5212

SOTO DE CERRATO

E D I C T O

El Ayuntamiento de Soto de Cerrato, saca a subasta pública el arrendamiento de la finca rústica denominada "La Huelga", de propios de este Ayuntamiento, dividida en seis lotes.

Lote núm. 1. — Con una superficie de 5-74-60 Has., con una tasación inicial de 250.000 pesetas anuales.

Lote núm. 2. — Con una superficie de 5-74-60 Has., con una tasación inicial de 200.000 pesetas anuales.

Lote núm. 3. — Con una superficie de 5-74-60 Has., con una tasación inicial de 250.000 pesetas anuales.

Lote núm. 4. — Con una superficie de 5-74-60 Has., con una tasación inicial de 250.000 pesetas anuales.

Lote núm. 5. — Con una superficie de 6-18-60 Has., con una tasación inicial de 200.000 pesetas anuales.

Lote núm. 6. — Con una superficie de 5-24-20 Has., con una tasación inicial de 250.000 pesetas anuales.

La duración del contrato será por diez años, finalizando el contrato el 31 de octubre de año 2.001, aumentándose en un 15 por 100 el importe del arriendo a partir del quinto año.

El pago se realizará por anualidades adelantadas, ingresando la renta en las arcas municipales antes del 30 de septiembre de cada año.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 4 por 100 del tipo de tasación y la definitiva será del 6 por 100 de la adjudicación resultante de los diez años.

Las plicas para tomar parte en la subasta se podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en los días y horas de oficina, a partir del siguiente día de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo a las once horas del día siguiente de los veinte hábiles de su publicación.

La apertura de plicas o sobres conteniendo las proposiciones tendrá lugar el próximo miércoles de la terminación del plazo, a las trece horas en la Casa Consistorial.

El pliego de condiciones está a disposición de los señores que puedan estar interesados en esta subasta en la Secretaría del Ayuntamiento, durante dicho plazo en días y horas de oficina.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, con DNI núm., en plena posesión de su capacidad jurídica de obrar, toma parte en la subasta para el arriendo de la finca "La Huelga", lote núm., y ofrece como renta anual por dicho lote la cantidad de pesetas.

Bajo su responsabilidad declara no hallarse en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Acompaña recibo de constitución de fianza provisional para participar en la subasta y acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones en la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soto de Cerrato, 5 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Carlos Sánchez. 5212

TABANERA DE CERRATO

E D I C T O

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 17 de septiembre de 1991, el expediente de modificación de créditos núm. 1, con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General de ejercicio de 1991.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente.

Presupuesto de Gastos

2. Gastos de bienes corrientes y servicios.
Anterior: 2.505.000 pesetas; Aumentos: 500.000 pesetas; Total: 3.005.000 pesetas.
3. Gastos financieros.
Anterior: 1.112 pesetas; Aumentos: 5.000 pesetas; Total: 6.112 pesetas.
4. Transferencias corrientes:
Anterior: 100.000 pesetas; Aumentos: 150.000 pesetas; Total: 250.000 pesetas.
9. Pasivos financieros:
Anterior: 17.761 pesetas; Aumentos: 20.000 pesetas; Total: 37.761 pesetas.

Suma total de modificaciones:
Anterior: 2.623.873 pesetas; Aumentos: 675.000 pesetas; Total: 3.298.873 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tabanera de Cerrato, 5 de noviembre de 1991. — El Alcalde, J. Castrillejo Castrillejo. 5180

VALLE DEL RETORTILLO

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente Presupuesto Ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valle del Retortillo, 4 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Julio Alfonso Escobar. 5253

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Aprobados provisionalmente por el Pleno de la Corporación, los expedientes y Ordenanzas reguladoras de los Precios Públicos que se especifican a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, se exponen al público, por plazo de treinta días (30) hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse cuantas reclamaciones o alegaciones se estimen pertinentes.

Precios Públicos municipales

- Ordenanza núm. 12. — Servicio de aguas.
 Ordenanza núm. 13. — Ocupación de terreno público con mercancías.
 Ordenanza núm. 14. — Puestos y barracas en vía pública.
 Ordenanza núm. 15. — Entradas de vehículos y reservas vía pública.
 Ordenanza núm. 17. — Quioscos en la vía pública.
 Ordenanza núm. 19. — Mesas y sillas.
 Ordenanza núm. 20. — Servicio de Matadero municipal.
 Venta de Baños, 7 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Javier Hernández García.

5234

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Aprobados provisionalmente por el Pleno de la Corporación, los expedientes y Ordenanzas reguladoras, así como los tipos de gravamen, relativos a los impuestos y tasas que a continuación se relacionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de treinta días (30) hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados legítimos y presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Impuestos municipales:

- Ordenanza núm. 1. — Impuesto de bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.
 Ordenanza núm. 2. — Impuesto de circulación de vehículos.

Tasas municipales:

- Ordenanza núm. 6. — Servicio de alcantarillado.
 Ordenanza núm. 7. — Servicio de recogida de basuras.
 Ordenanza núm. 8. — Cementerio Municipal.
 Ordenanza núm. 9. — Licencias de apertura de establecimientos.

Venta de Baños, 7 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Javier Hernández García.

5234

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente para la modificación de la Ordenanza fiscal y sus tarifas, relativa al precio público por prestación del suministro de agua potable a domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/89, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley,

puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaeles de Valdavia, 4 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Andrés Rodríguez García.

5213

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, deslinde administrativo efectuado en fecha 2 de octubre de 1990, se anuncia por medio del presente el amojonamiento de las fincas deslindadas, a celebrar el día 17 de diciembre y citando al mismo a los interesados:

- Don Andrés Delgado Poza.
 — Don José Fernando De'gado Poza.
 — Don Amaranto De'gado Poza.
 — Don Gadelino Sastre Maeso.

Se expone el presente anuncio por término de un mes, a efectos de lo establecido en la legislación vigente.

Villaluenga de la Vega, 7 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Esteban Pozo de Prado.

5235

VILLAMORONTA

EDICTO

Este Ayuntamiento instruye expediente de declaración de sobrante de la vía pública para su adjudicación directa a los colindantes don José Enrique Caminero (sobrante núm. 1), y a doña Gregoria Treceño (sobrante núm. 2) de los terrenos que a continuación se describen:

Sobrante núm. 1. — Terreno sobrante de la vía pública a las Eras de San Pelayo, de Villamoronta, de ciento noventa y un metros cuadrados. — Linda: Norte: Vía pública; Sur: José Enrique Caminero; Este: Terreno sobrante núm. 2; Oeste: Camino. — Valorado en 191.000 pesetas a efectos de su inclusión en el Inventario municipal de Bienes. — Sin cargas. — Posesión inmemorial sin que conste título ni forma de adquisición.

Sobrante núm. 2. — Terreno sobrante de la vía pública a las Eras de San Pelayo, de Villamoronta, de ciento ochenta metros cuadrados. — Linda: Norte: Vía pública; Sur: Gregoria Treceño; Este: Camino de servicio; Oeste: Terreno sobrante núm. 1. — Valorado en 180.000 pesetas a efectos de su inclusión en el Inventario municipal de Bienes. — Sin cargas. — Posesión inmemorial sin que conste título ni forma de adquisición.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 8 del Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, el citado expediente queda expuesto al público por término de un mes, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas.

Villamoronta, 31 de octubre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

5208

MANCOMUNIDAD DE CAMPOS

(Villarramiel)

EDICTO

El Consejo de Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre 1991, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1991, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el

acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gasto de personal	1.018.790
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	1.035.000
6. Inversiones reales	16.000.000
TOTAL	18.053.790

INGRESOS

4. Transferencias corrientes	2.728.790
7. Transferencias de capital	15.325.000
TOTAL	18.053.790

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla del personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

PERSONAL LABORAL:

—Peón. Número: 1.

Observaciones: Servicio Recogida Resíduos Sólidos.

PERSONAL CONTRATADO:

—Secretario - Interventor accidental. — Plazas: 1.

Observaciones: Habilitación Carácter Nacional.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Villarramiel, 5 de noviembre de 1991. — El Presidente (ilegible). 5172

VILLOTA DEL PARAMO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de créditos, núm. uno, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1991.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número dos del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma, y lo que dispone el número dos del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno de este Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Villota del Páramo, 28 de octubre de 1991. — El Alcalde, Porfirio Maeso Heras. 5250

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES, APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1991

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1991, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Boadilla de Rioseco	5184
Pozo de Urama	5222
San Román de la Cuba	5210

Anuncios particulares

COMUNIDADES DE REGANTES DE LAS VEGAS DE SALDAÑA - CARRION Y VILLAMORONTA

Edicto - Convocatoria

Ponemos en conocimiento de todos los partícipes regantes y demás, que el día 1 de diciembre del presente año, se celebrará a las once treinta de la mañana, en primera convocatoria, doce en segunda convocatoria, Asamblea General Extraordinaria en el Salón de Actos de la Cooperativa del Campo, Vega de Saldaña, en Saldaña, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación si procede del Acta de la sesión anterior.
- 2.º—Oficina de Carrión. Análisis de su actividad y conveniencia de darla de baja.
- 3.º—Planteamiento de una base de datos, recogida de los mismos y su finalidad.
- 4.º—Contratación de un Coordinador Director Gerente.
- 5.º—Mantenimiento de la dotación de 6.500 litros por segundo, durante toda la Campaña de Riegos.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Saldaña, 6 de noviembre de 1991. — El Presidente de la Comunidad. P. O. El Secretario (ilegible). 5174